



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ALIMENTOS

DEMANDANTE : ELDA LORENA CARDOSO RODRIGUEZ

DEMANDADO : RONAL SNEIDER PARADA SOTO

RADICADO : 410013110001- 2015-00250-00

Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los fines legales del proceso, lo manifestado por la parte demandante y demandada respectivamente, en escrito presentado a través del correo institucional del Juzgado, en el que manifiestan que han llegado a un acuerdo respecto a la manutención de su menor hija ISABELLA SOFIA PARADA CARDOSO.

Respecto a la solicitud de terminación del proceso, se advierte a los memorialista, que el mismo se encuentra terminado y archivado desde el 2 de noviembre del año 2016, como quiera que las partes llegaron a un acuerdo que le dio fin al proceso y en lo que tiene que ver con el pago total de la obligación como lo manifiestan en su escrito, es preciso indicar que no se trata de un proceso ejecutivo de alimentos, sino de fijación de cuota alimentaria, por tanto, no es procedente acceder a la terminación ni el retiro de la demanda por los motivos expuestos.

Sin embargo, no obstante lo anterior, se procederá a requerir a las partes, para que aclaren si lo que han acordado modifica la cuota alimentaria, la forma de pago o cualquier otra circunstancia referente a los alimentos de la menor de edad ISABELLA SOFIA PARADA CARDOSO, situación que debe ser informada detalladamente para efectos de ser aprobada por el despacho.,

Por Secretaría, procédase de conformidad y comuníquese a las partes el contenido del presente proveído, a través de la dirección electrónica suministrada: loren100975@gmail.com

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, sweeping horizontal stroke that ends in a small loop.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 04 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 03 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 086

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO